

Expediente: **1218/26**
Carátula: **CAJAL SILVIA AMANDA C/ GRIMOLIZZI SEBASTIAN MATIAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GRIMOLIZZI, SEBASTIAN MATIAS-DEMANDADO/A
27382163244 - CAJAL, Silvia Amanda-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 1218/26



H102346336844

JUICIO: "CAJAL SILVIA AMANDA c/ GRIMOLIZZI SEBASTIAN MATIAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS". EXPTE. N° 1218/26 - Juzgado Civil y Comercial Común XVI nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveyendo el escrito OTROS - POR: SOSA, ROCIO GUADALUPE - 11/08/2026 13:26

1) Téngase por presentada a CAJAL SILVIA AMANDA- DNI: 22.672.878 con el patrocinio letrado de SOSA, ROCIO GUADALUPE - MP 9207, con el domicilio real denunciado y digital constituido, désele intervención de ley. Déjese constancia en el sistema informático.

2) Intímese a la letrada SOSA, ROCIO GUADALUPE MP 9207 a fin de que en el plazo de cinco días acompañe tasa de justicia, bonos profesionales y aportes ley 6059 por apersonamiento letrado, bajo apercibimiento de comunicarse su incumplimiento a la D.G.R., Colegio de Abogados y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 33 ley cit.).

3) Del incumplimiento denunciado, córrase traslado al demandado por el término de cinco días. **A tal fin, adjunte la interesada la movilidad requerida.**

Hágase saber que la presentación se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (art. 187 CPCCT). - SR-1218/26. FDO. DR. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.-

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.